



## ORDENANZA N° 843/ 2024

### VISTO:

El Expediente N° 118/2024 iniciado por Concejales Carlos Adolfo Farizano y Juan Alberto Centeno, Presentan Proyecto de Ordenanza referente a: "MODIFICACIÓN de la Ordenanza N° 667/2020), y.

### CONSIDERANDO:

Que, por Ordenanza N° 667/2020 se dispone afectar a la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Santo Tomé, Corrientes, un móvil que cumplía funciones como transporte Urbano Municipal de Pasajeros perteneciente a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la comuna.

Que, este transporte era destinado a docentes y alumnos de diversas instituciones para la concreción de viajes Turísticos- educativos a la Reserva Taji Poty con el objeto ampliar sus conocimientos relacionados a las riquezas naturales y culturales de nuestro terruño, la conservación y preservación del medio ambiente y los beneficios del turismo, en pos del desarrollo económico y social de nuestra comunidad.

Que, desde el año 2023 hasta la fecha, la citada unidad de transporte municipal se encuentra inhabilitada, por ende, la misma será suplantada por otro móvil de patrimonio municipal, cuyos datos son los siguientes: Dominio. KAT625 ORIGINAL -Marca: AGRALE- Modelo: MT 12.0 LE- Tipo: Ómnibus- Uso: PÚBLICO-TRAN PASAJ INTERJUR- Chasis: 8BBC37X15CM000672- Motor: 36275693 para proseguir con los viajes educativos-turísticos y culturales antes mencionados.

Que, ante tales circunstancias, es relevante modificar la Ordenanza N° 667/2020 a los fines de desafectar la unidad de transporte en cuestión de la Dirección de Turismo Municipal y restituirla a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos de la Municipalidad, para que el mismo; brinde nuevamente sus servicios como transporte urbano municipal de pasajeros, cumpliendo de esta manera un rol fundamental dentro de la sociedad, brindando el traslado de la población de un lugar a otro y convertirse en nexo de zonas urbanas y suburbanas y viceversa.

Que, es deber del Departamento Ejecutivo Municipal garantizar el resguardo del patrimonio Municipal, "Bienes de Dominio Público" y velar por la correcta prestación de servicios, resguardo, cuidado y mantenimiento transporte municipal a su cargo, imputando los gastos que demanden al Rubro y Partida correspondiente de su Presupuesto Anual vigente año 2024

Por ello

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SANTO TOMÉ, CORRIENTES,  
SANCIONA CON FUERZA DE**

### ORDENANZA

**Artículo 1°: MODIFICAR el Art. 1° de la Ordenanza N° 667/2020, el mismo quedará redactado de la siguiente manera:**



### ORDENANZA N° 843 / 2024

**Artículo 1°: DESAFECTAR** de la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Santo Tomé, Corrientes, la unidad de transporte Municipal consignada a la realización de viajes turísticos- educativos a la Reserva Natural Taji Poty pertenecientes al proyecto "Turismo, Patrimonio y Escuela" organizado por la misma.

**Artículo 2° MODIFICAR** el Art. 2° de la Ordenanza N° 667/2020, el mismo quedará redactada de la siguiente manera:

**Artículo 2° ESTABLECER** la restitución del móvil enunciado en el Art. 1° de la presente Ordenanza, a la Secretaria de Obras y Servicios Públicos perteneciente al Departamento Ejecutivo Municipal, a los fines de prestar nuevamente servicios como transporte Urbano Municipal de Pasajeros, a favor de la comunidad.

**Artículo 3° MODIFICAR** el Art. 3° de la Ordenanza N° 667/2020, el mismo quedará redactada de la siguiente manera:

**Artículo 3° AFECTAR** a la Dirección de Turismo de la Municipalidad de Santo Tomé, Corrientes, un móvil de propiedad Municipal cuyos datos son los siguientes Dominio, KAT625 ORIGINAL-Marca: AGRALE-Modelo: MT 12.0 LE- Tipo: Ómnibus- Uso: PÚBLICO-TRAN PASAJ INTERJUR- Chasis: 8BBC37X15CM000672- Motor: 36275693 destinado a proseguir con la realización de viajes educativos- turísticos y culturales enunciados en el Art. 1°".

**Artículo 4° MODIFICAR** el Art. 4° de la Ordenanza N° 667/2020, el mismo quedará redactada de la siguiente manera:

**Artículo 4°: DISPONER** que la unidad de transporte a este fin deberá ser utilizado dentro del casco urbano y suburbano de nuestra ciudad".

**Artículo 5° MODIFICAR** el Art. 5° de la Ordenanza N° 667/2020, el mismo quedará redactada de la siguiente manera:

**Artículo 5° IMPUTAR** los gastos que demanden referentes a resguardo, cuidado, prestación de servicios y mantenimiento del móvil de transporte a rubro y Partida correspondiente al Presupuesto anual vigente año 2024 del departamento ejecutivo Municipal.

**Artículo 6°: REFRENDARA** la presente Ordenanza la Secretaria legislativa del Honorable Concejo Deliberante de Santo Tome.

**Artículo 7°: COMUNÍQUESE**, Publíquese, Elévese al DEM a sus efectos y oportunamente Archívese.

Dada en el Recinto de Sesiones del Honorable Concejo Deliberante de la Ciudad de Santo Tomé, Provincia de Corrientes, en donde se celebró la Sesión Ordinaria, a los Diecinueve Días del Mes de Septiembre del Año Dos Mil Veinticuatro-

GIULIANA DAL VECCHIO  
SECRETARIA LEGISLATIVA  
H.C.D. DE SANTO TOMÉ (CTES.)

CARLOS A. FARIZANO  
PRESIDENTE  
H.C.D. DE SANTO TOMÉ (CTES.)



Honorable Concejo Deliberante  
Santo Tomé - Corrientes -  
San Martín 1015-Planta Alta - Teléfono: 03756-420108  
[hcdsecretaria@hcdsantotome.gob.ar](mailto:hcdsecretaria@hcdsantotome.gob.ar)

---